



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de junio de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 736**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 130SE/2020** del Área de Contratación relativo a la primera y única prórroga del lote 2 (Fútbol Sala y Fútbol 7) del contrato de servicios de ejecución del programa de “Iniciación y promoción deportiva” del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del lote 2 (Fútbol Sala y Fútbol 7) del contrato de servicios de ejecución del programa de “Iniciación y promoción deportiva” del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil C.D. DEPORTGRAN con efectos desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS (42.104 €) correspondiente a esta primera y única prórroga del Lote 2 con cargo a la aplicación presupuestaria 0704 34101 2279913 denominada “Enseñanza deportiva en instalaciones del Ayuntamiento” de conformidad con el siguiente desglose:

- Por un importe de 14.217 € con cargo al presupuesto municipal del año 2022.
- Por un importe de 27.887 € con cargo al presupuesto municipal del año 2023.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

